

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 2 4 9

REGION ARICA Y PARINACOTA

TIPO DE : RESOLUCION EXENTA.
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCION REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGION DE
ARICA Y PARINACOTA.
EMISOR : SUBDIRECCIÓN CALIDAD Y CONTROL
NORMATIVO.

ARICA, 25 SET. 2015

REVOCA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "MICKEY GARDEN", DE LA COMUNA Y CIUDAD DE ARICA.

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del Ministerio de Hacienda; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015/027 de fecha 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°015/0550 del 7 de noviembre del 2013 de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron las políticas y normas generales para el otorgamiento de la Autorización Normativa para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas.

2.- Que, en Resolución N°015/0550 señalada precedentemente, se dispone en su Artículo 14: Si dejaran de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización normativa, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución exenta, firmada por el/la directora/a Regional competente.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/191 de fecha de 1 de julio 2015, se otorga Autorización Normativa mediante Sello N°1823 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Mickey Garden" ubicado en Silvia Arriagada #452, comuna de Arica, de la ciudad de Arica de la Región XV, representado legalmente por la Srta. Vivian Estrada Cuadros, RUN: 15.007.399-5.

4.- Que, mediante Acta de Fiscalización se deja constancia que según fiscalización realizada por la profesional de la JUNJI Doña Gritsy Marín Muñoz con fecha 15 de septiembre 2015, se obtuvo un Cumplimiento Global del 66%, cifra en virtud de la cual correspondería Revocar la Autorización Normativa Vigente al no cumplir con el mínimo exigido por la Normativa que es de un 76% o más.

RESUELVO:

1.- Revocase Sello de Autorización Normativa N°1823 otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región XV a Sala Cuna y Jardín Infantil "Mickey Garden", ubicada en Silvia Arriagada #452, de la ciudad de Arica, de esta Región, representada legalmente por la Srta. Vivian Estrada Cuadros, por haberse comprobado que las condiciones que llevaron a esta institución a otorgar el referido Sello de Autorización Normativa a dicha Institución han variado sustancialmente, no contando actualmente con los requisitos para obtener Autorización Normativa en conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N°015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Retírese el respectivo Sello de Autorización Normativa N°1823 que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente Resolución el Acta de Fiscalización emitido por Doña Gritsy Marín Muñoz con fecha 15 de septiembre del presente año.

4.- Infórmese al representante legal de la Sala Cuna y Jardín Infantil, Srta. Vivian Estrada Cuadros, la facultad de solicitar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Autorización Normativa en virtud de Resolución Exenta N°015/0550 del 7 de noviembre de 2013.

5.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a la interesada dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional Junji.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional Junji
Región de Arica y Parinacota

SFC/VMC/RFF/GMM

Distribución:

- Representante Legal Sala Cuna y Jardín Infantil "Mickey Garden", Silvia Arriagada #452, Arica
- Superintendencia de Educación, Sotomayor #541, Arica
- Secretaria Regional Ministerial de Educación, General Arteaga #130, Arica
- Inspección del Trabajo, Arturo Prat #305, 2do. Piso, Arica
- Unidad Asesoría Jurídica Junji ✓
- Subdirección Calidad y Control Normativo Junji
- Unidad Autorización Normativa Junji
- Unidad SIAC Junji
- Oficina de Partes Junji